



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA N° 6 de 2024

Medellín, 8 de agosto de 2024.

PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMMLV REGIMEN ESPECIAL

1. OBJETO

Que, El Centro Educativo, requiere celebrar contrato que tenga como objeto **CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE 2 MANTENIMIENTOS DE JARDINES, CORTE Y PODA Y 3 SERVICIOS DE GUADAÑADAS DE PRADOS CANTIDAD 3.500 M2 CADA UNO, 3 SERVICIOS DE MANO DE OBRA, SIEMBRA DE PLANTAS, ORNAMENTACION DE JARDINES, EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y PERCEPTUAL DE AREAS VERDES CONFORMADAS Y NO CONFORMADAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2024, COMO MANTENIMIENTO. RECURSO DE SGP, PAA 6, CODIGOS USSPSC 70111706;46191601;72101501;72101505;. Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.**

El CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal, Medellín. Está interesado en recibir Propuestas para la adquisición de los bienes y/o servicios detallados en el objeto de la presente contratación; que corresponden al normal funcionamiento del Centro Educativo.

Por un monto de **\$ 4.000.000 CUATRO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS.**

OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SERVICIO A TODO COSTO DE 2 MANTENIMIENTOS DE JARDINES, CORTE Y PODA Y 3 SERVICIOS DE GUADAÑADAS DE PRADOS CANTIDAD 3.500 M2 CADA UNO, 2 SERVICIOS DE MANO DE OBRA, SIEMBRA DE PLANTAS, ORNAMENTACION DE JARDINES, EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y PERCEPTUAL DE AREAS VERDES CONFORMADAS Y NO CONFORMADAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2024, COMO MANTENIMIENTO. RECURSO DE SGP, PAA 6, CODIGOS USSPSC 70111706;46191601;72101501;72101505;. Para el CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

Consecutivo necesidad PAA	Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos
---------------------------	----------------	-------------	--	--------------------------------	------------------------	------------------------



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

6	70111706;4619160 1;72101501;721015 05;72153002;70000 000;30000000	Mantenimiento to infraestructur aa educativa, poda de zonas verdes, jardinería, 3 guadañas	AGOSTO	120 días	REGIMEN ESPECIAL PUBLICID AD	SISTEMA GENERAL PARTICIPACION (SGP) IMPRESOS Y PUBLICACIONES
---	--	--	---------------	----------	---------------------------------------	---

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO A CONTRATAR CON SUS
 ESPECIFICACIONES CANTIDADES, MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.**

CONSECUTIVO PROCESO MANTENIMIENTO	CONSECUTIVO PAA	CODIGOS UNSP SC	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	6	70111706;4619 160 1;72101501	3 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y GUADAÑA DE PRADOS CANTIDAD 3.500 M2 (CONFORMADO POR 4 LOTES CADA SERVICIO) EN LOS MESES DE AGOSTO, FINALES DE SEPTIEMBRE Y MITAD DEL MES DE NOVIEMBRE.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y GUADAÑA DE PRADOS CANTIDAD 3.500 M2, PARA EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO COMPUESTO POR 4 LOTES. 1. LOTE LA PARTE DE enfrente de los salones, borde malla y cuneta aguas lluvias 2. LOTE LA PARTE adyacente del parqueadero, colindando con el preescolar y zona de parque 3. LOTE DEL PINO Y enfrente del PINO 4. LOTE DE PREESCOLAR DEL SEGUNDO PISO Y PARTE DE ATRÁS DEL SALON DE AGROECOLOGIA.	3 SERVICIOS HASTA DEJAR PODADO Y GUADAÑAD O LOS 4 LOTES



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

2	6	70111706;4619 160 1;72101503	2 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES DE AGOSTO A NOVIEMBRE.	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES PARA EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO, ACTIVIDAD SIEMBRA DE PLANTAS DE JARDIN, HACER HUECOS, ORGANIZAR LOS JARDINES. TRANSPLANTE DE PLANTAS ABONADO Y FERTILIZACION 1. JARDINES. ENFRENTA DE MALLA PERIMETRO Y SALONES DE 1 Y 2. 2. JARDINES DEL PINO 3. JARDIN DEL ARBOL DE DURAZNO.	2 SERVICIOS
3	6	70111706;4619 160 1;72101504	3. SERVICIOS DE MANO DE OBRA DE AGOSTO A NOVIEMBRE.	ACTIVIDAD SIEMBRA DE PLANTAS DE JARDIN, HACER HUECOS, ORGANIZAR LOS JARDINES. TRANSPLANTE DE PLANTAS ABONADO Y FERTILIZACION	3

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

NIVEL	CODIGO	DESCRIPCION
Clase	70111706;4 6191601;72 101516	Servicios prestados de mantenimiento de jardines

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial para la adquisición del servicio tendrá un valor de: \$ **4.000.000 CUATRO MILLONES MIL PESOS COLOMBIANOS**. RUBRO SGP, Se encuentra respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal, **SEGÚN CDP N° 6 CON FECHA DE EXPEDICION 5/08/2024, RUBRO RECURSOS SGP**, del Fondo de Servicios Educativos del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO

811017858.9

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia

Disponibilidad presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Descripción

No. Oficio

PAA 6 - CONTRATAR EL SERVICIO MANTENIMIENTOS DE JARDINES Y CORTE Y PODA DE ARBUSTOS, SIEMBRA DE PLANTAS, ORNAMENTACION DE JARDINES, EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y PERCEPTUAL DE AREAS VERDES CONFORMADAS Y NO CONFORMADAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO. DEFINIDOS EN EL PRESUPUESTO 2024, COMO MANTENIMIENTO. RECURSO DE SGP, CODIGOS USSPSC 70111706;46191601;72101501

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$4,000,000. Asi mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
6093660182050010199890223201010010	Mantenimiento de infraestructura educativa	47	4,000,000
Total			4,000,000

Elaboró Estefany Usma Garcia
ESTEFANY USMA GARCIA

Aprobó Jhon Alexander Garcia
JHON ALEXANDER GARCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento de contratación de REGIMEN ESPECIAL, **PROCESO DE SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLLV.**

5. LUGAR Y ENTREGA DE PROPUESTAS VIRTUAL

Se reciben las propuestas de manera virtual en el correo cetravesiaselmorro@gmail.com del CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO, Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín, confirmar recibido A TRAVES DE LLAMADA, al celular 3205603094. Se recibe PROPUESTA ECONOMICA de forma virtual al correo cetravesiaselmorro@gmail.com . VER CRONOGRAMA.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

Los estudios previos y documentos del proceso, podrán ser consultados en la y/o página del SECOP II, y en el enlace del secop ii de la página del Centro Educativo cetem.edu.co. Procesos, Invitaciones.

6. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

7. REGLAS PARA PUBLICAR ADENDAS

De acuerdo con el cronograma señalado y las observaciones presentadas por los oferentes que han aceptado la invitación pública, se publicarán las adendas y se ajustarán pertinentemente.

8. PUBLICIDAD Y CONSULTA

La INVITACION PUBLICA rige a partir de la fecha de su publicación, y será fijada de manera virtual en la página del Centro Educativo www.cetem.edu.co, Y para publicidad al proceso se puede consultar en la página web DEL SECOP II, ANTIOQUIA, CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO para ingreso y consulta del aviso de invitación pública también podrá verificarse el proceso de contratación en la página de SECOP II, a través de REGIMEN ESPECIAL, SIN OFERTA, PUBLICIDAD. DONDE SERAN MONTADO EL PROCESO, DE LA INVITACIÓN PUBLICA, CORRESPONDIENTE A ESTE PROCESO Y EN LA CARTELERA , DEL CENTROEDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO.

9. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA TERMINOS	LUGAR	RESPÓNABLE
APERTURA DEL PROCESO (Invitación)	<ul style="list-style-type: none">❖ Estudios y documentos previos❖ Definición de los requisitos técnicos❖ Requisitos habilitantes❖ Definición de la ubicación física	24 DE JULIO DE 2024	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia.	Director
APERTURA DEL PROCESO	Resolución Rectoral	6 DE AGOSTO DE 2024	Oficina dirección TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120, Medellín, Antioquia PUBLICACION EN SECOP II	Director
INVITACIÓN	Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	8 DE AGOSTO DE 2024	CORREO cetravesiaselmorro@gmail.com	Director



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN
CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

INVITACIÓN	Respuesta a las Inquietudes y aclaraciones preguntas, observaciones de los proponentes	8 DE AGOSTO DE 2024	PUBLICACION EN SECOP II	Director
RECEPCION DE PROPUESTAS DEL PROCESO	Fecha para el recibo de propuestas, Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico, donde enviaran una UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR con todos los documentos habilitantes, EN UN SOLO ARCHIVO PDF , donde deben ir todos los documentos relacionados para la invitación.	SE RECIBEN PROPUESTAS DESDE EL 8 DE AGOSTO DE 2024 AL 12 DE AGOSTO DE 2024, (HASTA LAS 10:00 a.m. CIERRE DEL PROCESO)	CORREO cetravesiaselmorro@gmail.com	Director
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para el recibo de propuestas	12 DE AGOSTO DE 2024, (HASTA LAS 10:00 a.m. CIERRE DEL PROCESO)	CORREO cetravesiaselmorro@gmail.com	Director
Evaluación Publicación del Informe	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Verificación de requisitos habilitantes. ❖ Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias ❖ Publicación del Informe de evaluación 	13 DE AGOSTO DE 2024, HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP II	Director
Respuesta a Observaciones	Respuesta a Observaciones	13 DE AGOSTO DE 2024, HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	CORREO cetravesiaselmorro@gmail.com	Director
Adjudicación o Declaratoria Desierta	Resolución de adjudicación o resolución de declaratoria desierta	13 DE AGOSTO DE 2024, HASTA LAS HASTA LAS 6:00 P.m.	PUBLICACION EN SECOP II	Director
Comunicación de aceptación y legalización	Aceptación de la oferta y Firma del contrato	SE FIRMA EL CONTRATO DESPUES DEL CERTIFICADO DE COMPROMISO PRESUPUESTAL REALIZADO POR LA TESORERA	PUBLICACION EN SECOP II	Director

10. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, y el Acuerdo N° 07 de julio 26 de 2017, mediante el cual se establece el presupuesto y las disposiciones generales para el año 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y decreto 1082



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

de mayo 26 de 2015, subsección 5.

Que el Consejo Directivo del Centro Educativo aprobó el reglamento para la administración de fondos según el Acuerdo de Reglamento N° 002 de marzo 6 de 2024 , Que el consejo directivo se encuentra facultado en el decreto 1075 de 2015 para reglamentar la contratación y manejo de tesorería y de los fondos de servicios educativos. Como régimen especial.

ARTÍCULO 1: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN HASTA UNA CUANTÍA INFERIOR A LOS 20 SMLMV

- a. Invitación Pública: La publicidad de la invitación publica se publicará en la página web del centro educativo www.cetem.edu.co y en la pagina de Secop II. Régimen especial sin oferta uso PUBLICITARIO **CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO**
- b. Recepción de las propuestas: Las propuestas se recibirán a través de correo electrónico cetravesiaselmorro@gmail.com con una **UNICA PROPUESTA POR PROVEEDOR EN UN SOLO ARCHIVO PDF donde deben ir todos los documentos relacionados** y exclusivamente para los procesos de la invitación pública N° 06 **PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES**. Se recibirán virtualmente en las fechas establecidas en el cronograma de la invitación publica, publicada en el SECOP II, al correo. cetravesiaselmorro@gmail.com confirmar recibido de la propuesta económica a través de llamada al celular 3205603094.
- c. Los documentos que se generen del proceso de contratación que deban ser de conocimiento de la comunidad educativa serán publicados a través de página web SECOP II.
- d. Firma del contrato, al contratista seleccionado se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este, y lo hará llegar de forma física firmado en original al momento de entrega de los materiales o de la prestación del servicio, si el servicio no se presenta en la institución lo deberá hacer llegar antes de realizar el pago.
- e. Se aprueba contratación directa en el caso de que no se encuentre pluralidad de oferentes para el suministro de los materiales a adquirir según directiva ministerial 5 y sus anexos 3.
- f. Los documentos contractuales que emite el director durante el aislamiento preventivo serán firmados de forma electrónica y tendrán plena validez y deberán ser archivados en digital garantizando que en el momento que termine la cuarentena puedan ser impresos y firmados en original.
- g. Los demás puntos del reglamento de contratación hasta 20 SMLMV seguirán como estaban establecidos.

ARTÍCULO 2: SE MODIFICA EN EL REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE TESORERIA:

- h. Los documentos contables, presupuestales y contractuales que se generen durante el aislamiento preventivo se firmaran de forma digital y tendrán plena validez para la certificación de estos, dejándolos archivados de forma tal que se garantice que puedan ser impresos y firmados en original cuando esta termine.
- ii. Los pagos a los proveedores se realizarán únicamente a través de transferencia



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

electrónica desde todas las fuentes de recursos y a las cuentas certificadas por el banco.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo mediante la elaboración de Manual de contratación de la entidad para la presente vigencia, con el acta y Acuerdo firmados por la mayoría de los integrantes del consejo directivo.

Para los casos en los que las compras de bienes y servicios no superen los 20 SMMLV, se adopta el sistema de Selección Abreviada por Mínima Cuantía según los artículos 11 y 13 de la Ley 715 de 2001 y las definidas por nuestro reglamento interno de contratación pública según lo establecido en el artículo 2.3.1.6.3.5 del

Decreto 1075 de 2015 en concordancia con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y modificado por el art.53 de la ley 2195 del 18 de enero de 2022, el cual se encuentra debidamente aprobado por el consejo directivo para la presente vigencia y que reglamenta el actual sistema de contratación a través de la plataforma Secop II (Colombia Compra Eficiente), acatando los requerimientos normativos definidos en el reglamento de contratación por el consejo directivo del centro educativo.

En resumen, la entidad podrá realizar cualquier proceso de contratación de cuantía inferior a los 20 SMMLV mediante oferta pública a través de la cartelera institucional página web de la entidad y/o mediante invitación directa con los proveedores de la localidad y en todo caso podrá realizarlo por autonomía administrativa a través de la plataforma de Colombia compra eficiente Secop II.

12. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de OBRA PUBLICA, portanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

El CENTRO EDUCATIVO aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

1. Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
2. Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

3. Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

4. IMPUESTO POR OBRA PUBLICA

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificara en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

5. Estampillas

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El Decreto 358 de 2020 y Resolución 042 de 2020.

13. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE EL CENTRO EDUCATIVO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Centro Educativo Travesías El Morro, presta el Servicio Educativo, atendiendo a una comunidad estudiantil de aproximadamente 510 estudiantes, de grado preescolar al grado quinto de básica primaria. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir los servicios de **SERVICIO MANTENIMIENTOS DE JARDINES Y SIEMBRA DE PLANTAS, ORNAMENTACION DE JARDINES, CORTE Y PODA DE ARBOLES, EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y PERCEPTUAL DE AREAS VERDES CONFORMADAS Y NO CONFORMADAS Y SURESPECTIVO MANTENIMIENTO**. En el inicio de clases presenciales del año escolar 2024, donde se incluyan los materiales.

Que el retorno de toda la comunidad educativa al 100% a las clases presenciales en el inicio del año escolar 2024, de acuerdo a las directrices del Ministerio de Educación, urge la realización de **ORNAMENTACION DE JARDINES, CORTE Y PODA DE ARBOLES, EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y PERCEPTUAL DE AREAS VERDES CONFORMADAS Y NO CONFORMADAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO**, con el fin de prestar un buen servicio a los estudiantes de preescolar a quinto y así dar cumplimiento a sus derechos fundamentales en la educación ofreciendo bienestar a través de unas condiciones excepcionales de aseo y limpieza para garantizar la vida y la salud de los integrantes de la comunidad Educativa, que permanecen dentro de la Institución y los que lo hacen de manera alternada, además teniendo en cuenta que la planta



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

física se encuentra ubicada en una zona de alto riesgo, ya que debido a las construcciones del sector se produce el desplazamiento de fauna silvestre (zarigüeyas, ratas, serpientes entre otros roedores), convirtiéndose en foco de transmisión de diferentes enfermedades y ocasionando destrucción de la estructura física; adicionalmente por lo rural del sector se presentan focos de delincuencia que ponen en riesgo la seguridad de los bienes muebles del Municipio. Por las anteriores razones se hace indispensable la poda de árboles, el corte de matorrales y grama de las zonas verdes logrando con ello la protección y la seguridad de la salud de las personas y forestación y siembra de plantas ornamentales, la protección de los bienes muebles del Municipio de Medellín de unos espacios adecuados que reflejen la calidad en el servicio educativo.

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio de tal manera que se pueda obtener, optimización y organización y a su vez la población estudiantil se sienta cómoda en cada uno de los espacios de las instituciones.

En este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, debe proveer los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, todo encaminado a alcanzar los objetivos estratégicos plasmados en el PEI.

ORNAMENTACION DE JARDINES, CORTE Y PODA DE ARBOLES, EMBELLECIMIENTO PAISAJISTICO Y PERCEPTUAL DE AREAS VERDES CONFORMADAS Y NO CONFORMADAS Y SU RESPECTIVO MANTENIMIENTO del centro educativo es necesario para que la comunidad educativa disponga de unas condiciones locativas adecuadas en la prestación del servicio educativo que permitan a los niños, niñas y jóvenes disfrutar de un espacio educativo digno.

Los Centros Educativos se rigen por la Ley 715 de 2001, la cual faculta al Consejo Directivo para regular la contratación con los recursos del FSE (Fondo de Servicios Educativos), y establece el reglamento de contratación para contratos inferiores a 20/ SMLV (salarios mínimos legales vigentes), mediante el cual faculta al Director para realizar el proceso contractual, para el caso del presente proceso, El Director realizara el estudio de factibilidad y de mercado así como las especificaciones técnicas para la realización de los estudios previos y la invitación, previa autorización del Consejo Directivo y siguiendo lo establecido en el Manual De Contratación según DECRETO 1082 DE 2015 y sus disposiciones generales.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. El hacer parte de los colegios de calidad ha dado oportunidades para ser mejores y ha incentivado a docente y estudiantes para poner en práctica el PRAE y en algunas de sus temáticas o énfasis está el vivero en los grados quintos, además fue una motivación para hacer la propuesta y ejecución del PRAE resaltando la importancia de la ornamentación del centro educativo, teniendo en cuenta la organización, ambientación y la optimización de los espacios y recursos, por lo anterior expuesto se hace necesaria dicho servicio y un proveedor que suministre este servicios, insumos para el mismo y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos al centro educativo.

14. ANÁLISIS DEL MERCADO:

Todas las entidades para su funcionamiento y el desarrollo diario de las actividades que les competen necesitan que sus instalaciones cuenten con un buen ambiente tanto a la vista para lo cual se necesita una persona que sepa de jardines y siembra de plantas, abonos trasplanté de material vegetal, guadaña.

Se analizaron las cotizaciones, precios de llamadas telefónicas a viveros, sacando los precios del mercado, con el promedio de los valores totales incluido el transporte, carga y descarga de ser necesario dentro del centro educativo.

Que los elementos suministrados cumplan con las condiciones legales que los regulen (si la hay en Colombia).

15. ANÁLISIS Y COBERTURA DE RIESGOS.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor del CENTRO EDUCATIVO, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

EL CENTRO EDUCATIVO TRAVESIAS EL MORRO, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

2.2.2.1.1.2. , Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por empresas y personas dedicadas a la prestación de servicios de jardinería y poda y con experiencia en otros colegios del municipio de Medellín, como la I. E. Alfonso Upegui Orozco, y la I. E. Nuevo Occidente.

Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así: Calificación específica de riesgos asociada al proceso El CENTRO EDUCATIVO evalúa cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

Monitoreo para mitigación los riesgos El CENTRO EDUCATIVO configurará herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, se pactan cláusulas excepcionales y se estipula que en la forma de pago del contrato se prevé un esquema adecuado de verificación de cumplimiento. CENTRO EDUCATIVO realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento serán revisadas constantemente y si es necesario, hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias.

RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

Medio	Prueba insuficiente de la calidad del SERVICIOS.
Medio	Incumplimiento de calidad y garantía del servicio o los productos
Bajo	Conflictos con proveedores prestadores del servicios.
Bajo	Proveedores con retraso en la PRESTACION DEL SERVICIO, escases de productos para servir a los usuarios
Bajo	incumplimiento en los tiempos de LA PRESTACION DEL SERVICIOS.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

Bajo	Demora en la entrega de los productos y/o servicios contratados
Medio	Proveedores poco competitivos en materia de precios de los SERVICIOS.
Medio	SERVICIOS a precios que impiden ser eficientes y eficaces.
Alto	Compra de SERVICIOS a precios elevados
Financiero	Inadecuado manejo del proceso de contratación y compras
Regulatorio	Posibles no conformidades en la supervisión. Retrasos en los procesos de la entidad, ineficiencia administrativa, distorsión de la imagen institucional

16. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte del Centro Educativo, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por el Centro Educativo, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por el Centro Educativo.
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATO: FORMA DE PAGO. *El valor total del contrato se cancelará en las fechas programadas para los pagos por la tesorera, y una vez se haya entregado los bienes a plena satisfacción del Centro Educativo previa presentación de la FACTURA debidamente legalizada, siguiendo el cronograma de pagos de la tesorera y contadora, el pago se hará mediante consignación de transferencia electrónica para lo cual debe de traer certificación bancaria de la cuenta bancaria en las fechas acordadas con la tesorera y contadora: teniendo en cuenta la respectiva retención en la fuente y la retención del IVA (si así*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

*lo requiere). En consecuencia, no habrá pagos por concepto de anticipo para la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 el contratista deberá certificar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social; así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar. **PLAZO DEL CONTRATO: El plazo establecido para la ejecución del contrato será de 4 MESES contados a partir del perfeccionamiento del contrato.***

EXIGENCIA DE GARANTIA: De conformidad con lo establecido en el Art. 8 del decreto 4828 de 2008, no será obligatorio la exigencia de garantía en el presente proceso contractual, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, entendiéndose para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN: la supervisión de este contrato será ejercida por el Director del Centro Educativo, JOHN ALEXANDER GARCIA RODRIGUEZ, este acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.

*IMPUTACION: el Centro Educativo, atenderá el pago del presente CONTRATO con cargo al rubro CORRESPONDIENTE; RUBRO RECURSOS SGP, **SEGÚN CDP N° 6 CON FECHA DE EXPEDICION 5/08/2024** del Centro Educativo Travesías el Morro, de acuerdo al certificado de disponibilidad expedido por la sección de tesorería. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista, para todos los efectos de este CONTRATO declara que no está incluido dentro de las inhabilidades e incompatibilidades Constitucionales y legales. REPERCUCIONES LABORALES: El contratista se obliga a título independiente en consecuencia el Centro Educativo no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con este ni con las personas que eventualmente ocupe para la ejecución del mismo, RESPONSABILIDAD: El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la ejecución del presente CONTRATO en los términos de la ley, y como consecuencia de ella, quedará sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 56 y 58 de la Ley 80 DE 1993, para efectos de la aplicación de lo dispuesto, POR EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 66 de la ley 863 de 2003, el contratista manifiesta bajo gravedad de juramento no encontrarse en situación de deudor moroso del erario público, GARANTIAS: de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007, el Centro Educativo prescindirá de la exigencia de constitución de garantías, cuando a su juicio estime que no existe riesgo para la ejecución del contrato, LEGISLACION APLICABLE: para los efectos legales, el presente CONTRATO será regulada conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que la modifiquen y adicionen.*

20. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Entregar en el Centro Educativo a tiempo el bien o servicio, con las especificaciones técnicas exigidas, **Lugar de Los servicios de jardinería y poda, guadañada:** en el **Centro Educativo Travesías el Morro** Carrera 143 N°68-20 Int.120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

21. OBLIGACIONES DEL CENTRO EDUCATIVO: Cancelar oportunamente las facturas después del recibo a satisfacción del bien o servicio con transferencia electrónica a la cuenta certificada por el banco aportada por el contratista.

22. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El valor del contrato a suscribir, se ubica en el rango de menor cuantía, según el presupuesto del Centro Educativo, así, procediendo de conformidad con el numeral quinto del artículo tercero de la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y demás normas que lo complementan, en la justificación de factores de selección permiten identificar al Centro Educativo que la modalidad de contratación que aplica para la determinación de la oferta más favorable para el cumplimiento de la necesidad objeto del presente proceso es selección abreviada.

23. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACION:

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera para la ejecución del trabajo serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por el Centro Educativo y que acredite la mayor experiencia en tareas del mismo perfil y en instituciones educativas; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.
2. Cumpliendo con el principio de igualdad es preciso aclarar que el evaluador de las ofertas, con el fin de evaluar en igualdad de condiciones y cumpliendo con los criterios de objetividad y transparencia de la entidad estatal (CENTRO EDUCATIVO) debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, con el fin de aplicar los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes: Concepto COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
3. “La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta este impuesto, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.
4. Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

5. Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios”.

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (MENOR PRECIO, SE TOMARA ANTES DEL IVA) PARA DAR IGUALDAD DE CONDICIONES A TODOS LOS PROPONENTES, SE MIRARA LA CALIDAD Y DETALLES TÉCNICOS E IDONEIDAD.	100%
Total	100%

- a) De conformidad con la Directriz impartida por Colombia Compra Eficiente con radicado No. 216130001598, es importante precisar que para efectos de establecer la propuesta con menor valor a ser evaluada en primer lugar y así sucesivamente, se evaluará la propuesta económica con el valor neto del bien o servicio descontando el valor del impuesto del IVA de los proponentes que pertenezcan al régimen común, en igualdad de condiciones de los proponentes participantes.

25. DOCUMENTOS HABILITANTES DEBEN SER ENVIADOS EN UN SOLO ARCHIVO PDF POR EMPRESA EN EL SIGUIENTE ORDEN Y DONDE DEBEN IR TODOS LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS RELACIONADOS:

- a) Carta de presentación de la empresa.
- b) Una única propuesta por empresa, debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
Relación del material o suministro con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c) **RUT** actualizado, según Resolución 139 de 2012 en sus códigos CIU y **con la actividad económica según objeto del contrato.**
- d) **Cámara de comercio:** Certificado de existencia y representación legal para empresas Persona Jurídica y Registro mercantil para las personas naturales que ejerzan actividades mercantiles según lo estipula el Código Comercio en su artículo N°20 y 21. (**renovada no mayor a 3**



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

meses antes de Cierre del proceso (CP).

- e) **Fotocopia de la cédula ampliada** del Representante Legal (Persona jurídica) y (de las personas a emplear en caso de un servicio.)
- f) **Seguridad social:** Certificación de aportes, Planillas y recibo de pago y/o certificados de afiliación a EPS, pensión y ARL: Este documento se debe aportar al momento de la evaluación de la propuesta y para el proceso de pago de la factura o cuenta de cobro. Para las personas independientes se debe presentar la planilla con el pago por el 40% del contrato, según el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015.

Certificados de Antecedentes: SON SUBSANABLES

- 1. **Certificados de Antecedentes** Contraloría,
- 2. **Certificados de Antecedentes** procuraduría,
- 3. **Certificados de Antecedentes** judiciales de la policía,
- 4. **Certificados de Antecedentes** medidas correctivas de la policía ([PANTALLAZO](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).

- 5. **Certificados de Antecedentes**, registro nacional de agresores sexuales Colombia (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)

i) **Certificados de Antecedentes:** Certificación REDAM registro de deudores alimentarios morosos (LA LEY 2097 DEL 2 JULIO DE 2021 CREO EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, IDENTIFICADOS CON LA SIGLA REDA

j) **Certificado Tarifa Retención en la fuente** según el artículo 383 del Estatuto Tributario: Aplica para el caso de los independientes que **presten servicios personales** (profesionales y técnicos) y que su pago se hace por honorarios, si este documento no se aporta por el contratista, se le debe practicar rete fuente por honorarios del 10%.

- k) **Certificado y/o documentos de la DIAN** donde conste la permanencia o exclusión del régimen tributario especial: aplica para entidades como Corporaciones, fundaciones, asociaciones; y en general todas las entidades sin ánimos de lucro; estos documentos son indispensables para efectos de retención en la fuente.

26. DOCUMENTOS DESPUES DE EJECUTADO EL CONTRATO

- ✓ Factura de venta y/o cuenta de cobro: La factura de venta con todos los requisitos del artículo 617 del estatuto tributario incluida la Resolución de facturación vigente, tanto para los responsables como no responsables de IVA (antes régimen común y



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetrasvesiaselmorro@gmail.com

simplificado).

- ✓ NOTA: En el caso de los no responsables de IVA (antes régimen simplificado) que entreguen factura de venta, se les debe solicitar también la Resolución de facturación vigente, como lo establece la Resolución N°55 de 2016 y Concepto N°889 de 2017 de la DIAN.
- ✓ Estos documentos deben ser entregados en original y firmado, para el caso de los obligados a facturar electrónicamente según normativa vigente, se debe suministrar un correo electrónico para el envío por parte del proveedor e imprimir, dicha factura se entiende en original.
- ✓ Como anexo a la factura, la planilla y pago de la seguridad social tanto para compras como para servicios y si es independiente por el 40% del valor del contrato.

27. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

28. CRITERIOS DE DESEMPATE. En caso de empate se preferirá al proponente que tenga mayor puntaje en el menor precio, se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes y en caso de persistir el empate, se adjudicará el contrato al proponente que llegó de primero en el orden de llegada en el acta de recepción en la entrega de la propuesta económica por lo cual saldrá un único seleccionado.

29. DECLARATORIA DE DESIERTA. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

CENTRO EDUCATIVO TRAVESÍAS EL MORRO

SEDE TRAVESÍAS EL MORRO: Carrera 143 N°68-20 Int. 120 Vereda Travesías – San Cristóbal – Medellín.

SEDE FABIO ZULUAGA OROZCO: Vereda la Palma – San Cristóbal – Medellín.

Decreto de Creación N° 1258 de 1993. Resolución de Fusión 12118 de 2010. NIT: 811.017.858-9 DANE: 205001019989

Tel: 3017465 -3205603094 Núcleo Educativo 936

cetravesiaselmorro@gmail.com

invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.

La presente invitación 06 rige a partir de la fecha de expedición. Dada en Medellín a los 6 días del mes de agosto de 2024.

John Alexander García Rodríguez

Director Centro Educativo Travesías El Morro

Cel 3205603094

Fecha y hora de fijación en cartelera, 8 de agosto del 2024, Hora: 8 P.m

Firma testigo:

Fecha y hora de desfijación en cartelera, 10 de septiembre del 2024, Hora: 10 a.m

Firma testigo: